

Innovamos para mejorar

CONVOCATORIA DE ELECCION MEDIANTE VOTACION ELECTRONICA, AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2023-2025

Se convoca a los funcionarios de la entidad que deseen postularse como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral, como representante de los empleados para el periodo 2023-2025, según lo reglamentado por la Resolución 652 del 2012 y su modificación en la Resolución No. 1356 del mismo año expedidas por el Ministerio del Trabajo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

I. Objetivo de la Convocatoria:

Elegir dos (2) representante del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes, por votación directa de los funcionarios, como miembro del comité de convivencia laboral de la CPSM para el periodo 2023-2025.

II. Funciones del Comité de Convivencia Laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir conductas de acoso laboral.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule quejas reclamos, que pudieran tipificar conductas de acoso laboral, en la CPSM.
3. Escuchar las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.

Innovamos para mejorar

8. Presentar a la alta dirección de la CPSM las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

III. Calidades que deben tener los aspirantes:

Los candidatos a ser representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y los designados en representación del empleador deben cumplir las siguientes calidades:

1. Ser funcionario público de la CPSM
2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética.
3. Así mismo tener habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
4. De conformidad con el inciso 5 del artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, no podrá conformarse el Comité de Convivencia Laboral con empleados públicos que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conciliación.

IV. Programación de Convocatoria

a. Publicación de Convocatoria: La convocatoria para elegir el representante y el suplente de los empleados del Comité de Convivencia Laboral, se publicará en los medios informativos de la entidad y en su página web desde el día veintitrés (23) hasta el día treinta (30) de junio de 2023.

b. Inscripción de Candidatos: Desde el cuatro (04) hasta siete (07) de julio de 2023 en el horario comprendido entre las 7:30 am y las 4:00 pm, inscripción que deberá realizarse al correo electrónico administrativo@cpsm.gov.co en el que se exprese como mínimo nombre y apellido completo del candidato, manifestando su intención de participar, esta inscripción la debe realizar desde el correo institucional dispuesto para su labor.

Nota aclaratoria: Si dentro del periodo fijado para la inscripción de los candidatos no se registran candidatos, este periodo se prorrogará por un lapso igual. Si pasado la prórroga del periodo se repite la situación de no inscripción, se declarará desierto el proceso.

Innovamos para mejorar

c. Divulgación de Candidatos: El día hábil siguiente al vencimiento del periodo de inscripción (diez 10 de julio de 2023), se divulgará ampliamente por cualquier canal de comunicación interna de la institución, los candidatos inscritos.

d. Jurados: El día siguiente a la divulgación del listado de candidatos (once 11 de julio de 2023) la Subdirección Administrativa, designará dos (2) jurados que se encargaran de verificar los resultados de la votación.

e. Publicación de la lista general de votantes: Dentro de los dos (2) días anteriores a la elección la Subdirección Administrativa, remitirá al correo electrónico de los funcionarios, el listado general de votantes.

f. Votaciones electrónicas: El día martes dieciocho (18) de julio de 2023, desde las 8:00 am a las 4:00 pm en jornada continua a través de la plataforma Questionpro, se habilitará el link para realizar las votaciones virtuales, link que será remitido a los correos institucionales de cada uno de los votantes de manera previa a la hora de apertura de las votaciones.

g. Escrutinio: Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará de manera automática el link de votación: El conteo de los votos será realizado por los jurados designados previamente, quienes remitirán mediante correo electrónico el informe correspondiente a la subdirección Administrativa, manifestando el orden de elección del miembro principal y su suplente de acuerdo al orden ascendente de votos obtenidos.

h. Calificación de los votos: El jurado calificará los votos emitidos de acuerdo a las siguientes pautas:

1. **Voto valido:** Es aquel en el que se realiza de manera efectiva la votación por alguno de los candidatos.
2. **Voto en Blanco:** Es aquel en que el elector manifiesta su voluntad de no optar por ninguno de los aspirantes y ha marcado la opción de voto en blanco.

i. Empate: Si el mayor número de votos fuera igual para dos de los candidatos estos serán elegidos como representante y su respectivo suplente de los empleados en el comité de convivencia laboral, la ubicación como principal y suplente será determinada entre los candidatos elegidos. En caso que tengan igual número de votos más de dos candidatos, el jurado se encargará de efectuar un sorteo mediante balotas para la elección del miembro principal y suplente, para lo cual se llevará a cabo una reunión por la plataforma zoom con la participación de los funcionarios de la entidad.

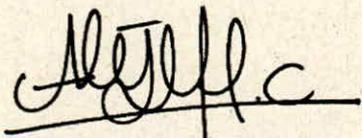
Trabajamos para mejorar

j. Reclamaciones: Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito a los jurados al correo administrativo@cpsm.gov.co hasta el día hábil siguiente a las elecciones y serán resueltas por los jurados a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

k. Resultados de la votación: La divulgación de los resultados de la elección del representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga con su respectivo suplente, será enviada a los correos electrónicos de los funcionarios.

Culminado los escrutinios y hecha la designación por parte del empleador se procederá a realizar el acto administrativo de Conformación del Comité y se publicará en la Página Web de la entidad.

Cordialmente,



ALEJANDRA HOYOS CARVAJAL
Subdirectora Administrativa – CPSM

Revisó: Claudia Milena Martínez – Sub. Jurídica CPSM. 
Proyectó: Dora Luz Caro – CPS – 002/2023